

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21034 *ORDEN de 5 de julio de 1990 por la que se autoriza al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Miranda de Ebro (Burgos), la asignatura de Acordeón.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, y de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre y Decreto 1991/1975, de 17 de julio.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Conservatorio de Música no estatal, de grado elemental, de Miranda de Ebro (Burgos), la asignatura de primero de Acordeón, a partir del curso 1990/91.

Madrid, 5 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21035 *ORDEN de 6 de julio de 1990 por la que se resuelve rectificar la Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «Sagrado Corazón-Reparadoras», de Majadahonda (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María García Cardiel, en su calidad de Directora del Centro privado de Bachillerato «Reparadoras del Sagrado Corazón», de Majadahonda (Madrid), con fecha 20 de marzo último, en solicitud de rectificación de la Orden de Clasificación en cuanto a su denominación;

Resultando que, habiéndose revisado la documentación existente en el expediente del mencionado Centro, se ha observado un error en la Orden de Clasificación de 16 de septiembre de 1987, en el dato relativo a la denominación;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1885/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Madrid.

Municipio: Majadahonda.

Localidad: Majadahonda.

Denominación: «Sagrado Corazón-Reparadoras».

Domicilio: Avenida del Guadarrama, número 10.

Titular: Congregación Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, rectificándose, en consecuencia, la denominación del mismo (antes «Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús») y modificándose en tal sentido la Orden de 16 de septiembre de 1987.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21036 *ORDEN de 6 de julio de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «San Pablo», de Molina de Segura (Murcia).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Adolfo López Hidalgo, Director del Centro privado de Bachillerato «San Pablo», de Molina de Segura (Murcia), en solicitud de ampliación de su capacidad;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la Orden de Clasificación de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979);

Resultando que la Dirección Provincial de Murcia ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes;

Resultando que el Servicio de Construcciones Escolares de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha informado favorablemente la remodelación de dicho Centro en 2 de marzo último;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por el Servicio de Inspección Técnica y Unidad Técnica de Construcción en 12 de julio y 28 de agosto de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Murcia.

Municipio: Molina de Segura.

Localidad: Molina de Segura.

Denominación: «San Pablo».

Domicilio: Pasaje de las Flechas-Cañada Honda, sin número.

Titular: Fundación Universitaria «San Pablo».

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, las Ordenes de 11 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1979) y 26 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979).

La clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

21037 *ORDEN de 6 de julio de 1990, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Altair», de (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel López del Bosque, en su calidad de Director del Centro privado de Bachillerato «Altair», sito en la calle Joaquín Bau, número 4, de Madrid, con fecha 5 de junio de 1989, en solicitud de autorización de ampliación de una unidad;

Resultando que el Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden de 5 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), con la denominación de «Internacional Neil Armstrong», con cuatro unidades y 160 puestos escolares;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 21 de marzo y 25 de mayo de 1990;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la Clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación en 6 de marzo y 25 de abril de 1990, y la Unidad Técnica de Construcciones, en 9 de octubre de 1989 y 16